

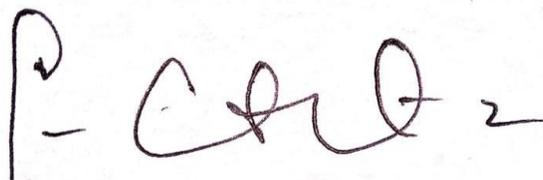
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés 820239

Prueba Extraprocesal No. 2023-00139.

1. Se reconoce personería al abogado Carlos Pablo Márquez Escobar para que actúe como apoderado sustituto de la sociedad convocante Diens S.A.S. en los términos y para los fines del poder conferido (Arch. 009 Exp. electrónico).
2. Téngase por notificada a la convocada oportunamente del auto que decretó pruebas extraprocesales calendado el 16 de junio de 2023 (Arch. 010 Exp. electrónico), quien formuló recurso de reposición contra el auto notificado.
3. Se reconoce personería al abogado Gustavo Valbuena Quiñones para que actúe como apoderado judicial de la convocada Comcel S.A. en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Téngase por extemporáneo el escrito allegado el 14 de septiembre de 2023 por la parte convocante y por el cual se describió el traslado del recurso de reposición formulado por Comcel S.A. Lo anterior por cuanto, el termino feneció el 13 del referido mes y año, téngase en cuenta que la convocada el 6 de septiembre de 2023 compartió el escrito de censura al correo electrónico camilo.ramirez@zasociados.com.co de dominio del abogado Camilo Ramírez, quien hasta la fecha de la emisión de la presente providencia venía actuando como apoderado principal de la convocante.
5. Estese a lo dispuesto en auto emitido simultáneamente con la presente determinación por medio del cual se resuelve el recurso de reposición formulado por la convocada.

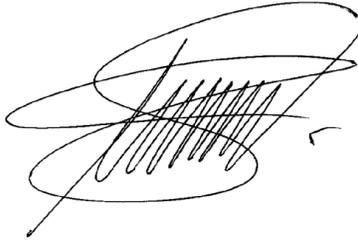
NOTIFIQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(3)

NOTIFICACION POR ESTADO

*La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 074 Hoy 14-11-2023*

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a series of vertical strokes, positioned centrally within the document's border.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario